



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- - - - -

En la Sala de Usos múltiples "Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día diez de febrero del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, ciudadanos diputadas y diputados Carmen Guadalupe González Martín, Alejandra de los Ángeles Novelo Segura, Gaspar Armando Quintal Parra, Jesús Efrén Pérez Ballote, Dafne Celina López Osorio, Karla Vanessa Salazar González, Víctor Hugo Lozano Poveda y Vida Aravari Gómez Herrera, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

El Diputado Gaspar Armando Quintal Parra, Secretario de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión. Se justificó la inasistencia del Diputado José Crescencio Gutiérrez González.

Presidió la sesión la Diputada Carmen Guadalupe González Martín, Presidenta de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 9 de febrero de 2022.

IV.- Asunto en cartera:

Continuación del análisis, discusión y en su caso dictaminación de la sanción a que hace referencia el resolutivo segundo, contenido en el oficio número ACT/423/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, mediante el cual se notifica sentencia, relativa al expediente número PES-016/2021.

 **V.-** Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

 **VII.-** Clausura de la sesión.

Continuando con el orden del día, la Diputada Presidenta solicitó la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 10 de diciembre del año 2021, y ponerla a discusión en este momento, trámite que fue aprobado por unanimidad, por lo que, al no haber objeción alguna, dicha acta fue sometida a votación y aprobada por unanimidad.

Pasando al asunto en cartera, en el marco del estudio de la sanción a que hace referencia el Resolutivo Segundo, contenido en el oficio número ACT/423/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, mediante el cual se notifica sentencia, relativa al expediente número PES-016/2021, la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Diputada Presidenta precisó que, dada la urgente necesidad de dictaminar este asunto, en su calidad de Presidenta solicitó, con fundamento en el último párrafo del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la anuencia expresa de la Junta de Gobierno y Coordinación Política para llevar a cabo esta sesión, misma que fue otorgada y en consecuencia fueron emitidas las convocatorias pertinentes, no obstante que en este momento se encuentre en receso el desahogo de la sesión de pleno por cuanto hace a las comparecencias con motivo de la Glosa del Tercer Informe de Gobierno. En este entendido, solicitó a la Secretaría General para que presente el proyecto de dictamen respectivo sido requerido para que sea puesto a disposición de los integrantes de esta Comisión y pueda ser sometido a discusión, análisis y votación. Posteriormente, pidió al Diputado Secretario Jesús Efrén Pérez Ballote que dé lectura al mismo.

Concluida la lectura, en el uso de la voz, la Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura recordó su fracción legislativa advirtió que era necesario agilizar el proceso que hoy inicia, pero ahora será con prisa de manera que hoy se tenga el dictamen para ser votado en el pleno el sábado, recordando que el asunto que hoy está en análisis es la orden del Tribunal para aplicar una sanción al titular del Poder Ejecutivo por las infracciones por uso indebido de recurso público y difusión de propaganda gubernamental durante las campañas políticas en el 2021, señalando que desde su perspectiva, la sanción que se aplique debe de ser ejemplar y no puede ser únicamente un llamado de atención; asimismo, recordó que el Gobernador ya ha sido sancionado anteriormente con una amonestación privada, precisando que el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Administrativas señala que, en caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que se imponga no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad. En este entendido, indicó que entonces se debe considerar las siguientes sanciones: suspensión del empleo, cargo o comisión; destitución de su empleo, cargo o comisión, e inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, de acuerdo con el artículo 77 de la misma ley.

En el uso de la palabra, el Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote manifestó que es necesario aclarar que no es lo mismo una falta administrativa que un delito electoral, afirmando que ya se sabía que se tiene que abordar este tema y darle cause a la resolución del Tribunal que quedó firme, y en este sentido, precisó que se está hablando de una queja que presentó el partido MORENA con respecto a 40 tuits realizados en la cuenta personal del Gobernador. Asimismo, comentó que la sanción que se plantea en el dictamen correspondiente atiende a dos principios básicos fundamentales: la proporcionalidad y la racionalidad. En este sentido, afirmó que decir que el Gobernador es reincidente es faltar a la verdad, explicando que se considera reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y hubiere causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo. Explicó que si bien, el Gobernador fue sancionado con una amonestación de carácter privado, pero dicha conducta no es la misma a la que se refiere la resolución del tribunal. En este sentido, invitó a los diputados a tomar una decisión basada en derecho, señalando que en el dictamen está fundamentada la sanción planteada que es la amonestación pública.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

En el uso de la voz, el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres precisó que este tema es de índole electoral, porque posteriormente se deberá atender la demanda penal. En este sentido, consideró que el Gobernador es reincidente de una falta administrativa y la ley es muy clara, si ya se le había sancionado por este motivo, entonces se le tiene que aplicar la fracción segunda del artículo 77 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, que es suspensión del empleo, cargo o comisión, que puede ser parcial y temporal, eso es que lo que se tiene que decidir, de manera que a esta Comisión no le compete decidir si el hecho fue grave o no, si es una falta o un delito, señalando que buscar una sanción menor sería en detrimento de la misma legislatura.

El Diputado Jesús Efrén Pérez Ballote dio lectura al tercer párrafo del artículo 79 de la referida ley, que señala: "La amonestación pública procederá cuando el servidor público tenga antecedente de haber cometido una falta administrativa con sanción firme y se tenga una antigüedad en el servicio mayor de dos y menor de cinco años, que de las condiciones exteriores y medios de ejecución no se aprecie una conducta dolosa o cuando exista reincidencia y la sanción impuesta con anterioridad consistió en una amonestación privada", señalando que este punto es muy claro y de ahí que en el dictamen se plantee dicha sanción.

Al respecto, la Diputada Presidenta comentó que en el dictamen en cuestión se incluye mucho de lo que se ha comentado en esta sesión, y tomando en cuenta que la resolución del Tribunal mandata que esta Legislatura debe aplicar una sanción en los términos de sus facultades, el dictamen contiene



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

las puntualizaciones de los artículos antes mencionados, y se señala la reincidencia del Gobernador.

En el uso de la palabra, el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra concluyó que esta Legislatura debe limitarse a cumplir con el mandato jurisdiccional emitido por el Tribunal, con base en las facultades que le confiere la ley en la materia, aunque lamentó que este tema se tenga que atender de manera ágil y a la carrera, sin dar tiempo para hacer un análisis más profundo y emitir una sanción lo más apegada a la ley, explicando que desde su punto de vista este asunto se debió atender desde julio del año pasado. Asimismo, señaló que hay que establecer el proceso que juzga y el proceso que sanciona, el primero ya concluyó y la autoridad jurisdiccional ya determinó que hubo una injerencia del Gobernador en el proceso electoral, pero el órgano juzgador no aplica la sanción, lo cual le parece una debilidad en la ley; en este entendido, precisó que lo que toca a esta Legislatura es determinar la sanción con base en los criterios de proporcionalidad, racionalidad y gradualidad. En este entendido, con base en el derecho comparado, comentó que se dio a la tarea de buscar casos similares, y encontró que hubo dos similares en Tamaulipas y Jalisco, los cuales se resolvieron con amonestaciones públicas, lo cual habría que tomar en cuenta. Subrayó que lamenta que no se tenga el tiempo suficiente para tomar una decisión lo más razonada posible.

El Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres manifestó que su fracción legislativa también realizó un trabajo de derecho comparado y por eso su insistencia en que este caso es una reincidencia y se debe aplicar la fracción



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

segunda del artículo 77 de la ley ya mencionada, que es la suspensión del empleo, cargo o comisión.

Luego de que las y los diputados consideraron por mayoría que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, la Diputada Presidenta lo sometió a votación, aprobándose por mayoría, por lo que instruyó a la Secretaría General recabar las firmas respectivas y darle el trámite que corresponda, y para que distribuya el dictamen recién aprobado a todas y todos los diputados integrantes de esta LXIII Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

En los asuntos generales, el Diputado Rafael Alejandro Echazarreta Torres lamentó que el proceso legislativo se haya llevado de esta forma, tratando de ocultar el resultado con las comparecencias que se están presentando, señalando que la decisión que hoy se tomó tendrá repercusiones a nivel nacional.

Por su parte, la Diputada Alejandra de los Ángeles Novelo Segura expuso que la grabación de esta sesión se cortó en varios segmentos, como tratando de ocultar algo, por lo que solicitó que se atienda el problema y se suba a la página web del Congreso del Estado la grabación completa de la misma. La Diputada Presidenta instruyó a la Secretaría General que tome nota de lo anterior y proceda lo necesario para resolver el problema.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

No habiendo más asuntos que tratar, la Diputada Presidenta ordenó la redacción del acta respectiva, a fin de que sea leída, discutida y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Seguidamente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las quince horas con treinta y tres minutos del día diez de febrero del año dos mil veintidós.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTA.

DIP. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍN.

VICEPRESIDENTA.

DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO
SEGURA.

SECRETARIO.

DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.

SECRETARIO.

DIP. JESÚS EFRÉN PÉREZ BALLOTE.

VOCAL.

DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.

VOCAL.

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

VOCAL.

DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.

VOCAL.

DIP. VIDA ARAVARI GÓMEZ HERRERA.